



REGISTRO DE LIBROS DE COMERCIO



Cámara de Comercio
Oriente Antioqueño

¡Credencial de confianza!

Es un deber de orden legal para toda persona jurídica (sociedades, entidades sin ánimo de lucro y entidades del sector solidario) inscribir en cámara de comercio todos los libros respecto de los cuales la Ley exija esa formalidad. (Código de Comercio, Artículos 19 y 28, Decreto 2649 de 1993, artículo 126, Decreto 2150 de 1995, Artículo 42 y Decreto 019 de 2012)

¿Qué son los libros de comercio?

Se trata de un conjunto de hojas en blanco y foliadas; que se destinan para almacenar la información relacionada con la administración o el desarrollo de las actividades que se realizan en la empresa o en la entidad.

¿Cuáles son los libros que se deben inscribir en las Cámara de Comercio?

De acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y el Decreto 019 de 2012 y dependiendo del tipo de persona jurídica, los libros que deben inscribirse son:

- Sociedades por acciones (S.A, S.A.S, S.C.A)

Actas de asamblea

Registro de accionistas

- Sociedades de personas (LTDA, S. en C, EAT)

Actas de junta de socios

Registro de Socios

- Entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario

Actas de asamblea

Registro de asociados

- Precooperativas

Actas de junta de asociados

Registro de asociados

Requisitos de la solicitud

La solicitud debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre e identificación de la persona jurídica
2. Denominación o destino de los libros
3. Número de folios a registrar. indicar de qué folio a qué folio se registra
4. Código asignado al libro por el propietario (ejemplo: AA - RA)
5. La solicitud debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el revisor fiscal si es del caso

¿Cómo deben presentarse los libros?

- Hojas totalmente en blanco, únicamente con la numeración consecutiva, el nombre del libro, el código adoptado para cada libro y el nombre de la sociedad o ESAL en el evento que el empresario así lo disponga.
- Si se desea, puede adquirir las hojas en la sede de la Cámara de Comercio. La cámara de comercio presta el servicio de venta de hojas impresas.
- Cuando se vayan a registrar libros por segunda vez, debe presentarse fotocopia del último folio utilizado en el libro anterior o certificado del revisor fiscal o contador público en el que haga constar que al libro anterior le faltan pocos folios por utilizar. El libro presentado debe contener la secuencia de numeración continua según la última página del libro anterior

Para facilitar su trámite, puede disponer del formato de solicitud de registro de libros mediante el cual puede solicitar la inscripción. Descárguelo en www.ccoa.org.co, opción Registros Públicos. Diligencie los campos del formato que atiendan a la naturaleza jurídica de la entidad que solicita la inscripción.

Recuerde

Transcurridos cuatro (4) meses de registrados los libros, si no han sido reclamados por el interesado las cámaras de comercio tiene la facultad legal para destruirlos.

Registro de libros electrónicos

Si desea registrar los libros de manera electrónica, puede conocer más consultando nuestra guía en www.ccoa.org.co, opción Registros Públicos.

Conceptos de pago

Al solicitar el registro de los libros, en las taquillas usted deberá cancelar el valor por cada libro a registrar; así como el valor de las hojas en caso de solicitarlas.

Sistema de Prevención de Fraudes -SIPREF-

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, La cámara de comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud de inscripción, validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Consulta del estado del trámite

Puede consultar el estado de su trámite en el sitio web www.ccoa.org.co seleccionando la opción:



Consulta De Trámites

Consulte virtualmente sus trámites de cambio de nombre, representante legal, objeto social y todo tipo de trámites.

VISITAR

Más información:

Teléfono: 531 25 14, extensión: 2000